

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México, una leyenda, que dice: Tribunal Superior de Justicia, Presidencia.*

**ACUERDO PTSJ/003/2026 DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN PLAZOS PROCESALES EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PARA LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE UBICAN EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA.**

## CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en el artículo 94 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México el cual establece que “... *La presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años de manera rotatoria correspondiendo la presidencia a quien alcance mayor número de votos en la elección correspondiente, y posteriormente a quienes hayan asumido la magistratura y alcancen mayor votación en términos de lo establecido en la Ley ...*”.

Así mismo conforme lo establecido en los artículos 1 inciso b) y 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, estableciendo: “... La Presidenta o Presidente del Tribunal será electa o electo en una elección estatal por la ciudadanía a través de su voto universal, libre, directo y secreto de conformidad con el procedimiento que establece la Constitución, observando el principio de paridad de género, para cubrir un período de dos años ...”.

Además, el Plan de Desarrollo del Poder Judicial del Estado de México 2025 – 2027 establece en el Pilar I. Justicia Cercana y Humanista “... *Garantizar el acceso efectivo a los servicios judiciales en zonas vulnerables y población con mayor necesidad de atención ...*”.

- II. El Poder Judicial del Estado de México, será sede de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria 2026, de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), mismo que tendrá lugar en el Palacio de Justicia de Toluca, ubicado en Nicolás Bravo Norte, número 2021, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, México.

Encuentro que reúne a las Presidencias de los Poderes Judiciales de las 32 entidades federativas, con el propósito de intercambiar experiencias, reafirmar compromisos y continuar trabajando de manera conjunta en favor de una justicia más cercana, eficaz y sensible a las necesidades de la sociedad.

- III. El tres de diciembre de dos mil veinticinco, mediante acuerdo APOAJ/15/2025 del Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se autorizó el Calendario Oficial de Labores para el año 2026.

Así mismo el nueve de febrero de dos mil veintiséis, el cuerpo colegiado en mención, estimó necesario declarar la suspensión de labores el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas con sede en el Palacio de Justicia, con la finalidad de facilitar la logística y seguridad de las personas, así como de las instalaciones durante la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria 2026 de la CONATrib.

- IV. El artículo 95 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, establece entre las atribuciones de la Presidenta o el Presidente del Tribunal Superior de Justicia “... *determinar y declarar la suspensión de plazos procesales cuando la situación lo amerite ...*”.

Así mismo el artículo 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia y de su Presidencia establece “... *La Presidente o Presidente podrá emitir acuerdos generales para el desempeño de sus*

*funciones, de las unidades administrativas a su cargo o de aquellas necesarias que permitan el funcionamiento adecuado de las áreas jurisdiccionales ...”.*

Por lo anterior, esta Presidencia considera necesario declarar la suspensión de plazos procesales, el día veintiséis de febrero del año en curso, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas constituidas en el Palacio de Justicia de Toluca, con la finalidad de garantizar los derechos procesales de las partes e interesados en el trámite de asuntos ante los órganos jurisdiccionales que tienen sede en dicho edificio judicial. Esta determinación tiene como propósito tutelar de forma efectiva el derecho de acceso a la justicia de las y los mexiquenses.

Con fundamento en el artículo 94 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; 1 inciso b), 90, 95 fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia y de su Presidencia, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se suspenden plazos y términos el día **veintiséis de febrero de dos mil veintiséis**, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas que se ubican en el Palacio de Justicia de Toluca, Estado de México, siguientes:

| Edificio                                               | Órgano Jurisdiccional/Unidades administrativas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Dirección                                                              |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Edificio sede del Tribunal Superior de Justicia</b> | a) Sala Constitucional<br>b) Sala de Asuntos Indígenas<br>c) Primer Tribunal de Alzada de Toluca<br>d) Segundo Tribunal de Alzada de Toluca<br>e) Tercer Tribunal de Alzada de Toluca<br>f) Sala Unitaria Penal del Estado de México<br>g) Sala Unitaria Especializada en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes<br>h) Todas las unidades administrativas | Nicolás Bravo Norte No. 201, Col. Centro, Toluca, México, C. P. 50000. |

**SEGUNDO.** Con apoyo en el presente acuerdo, las referidas Salas y Tribunales de Alzada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dictarán las providencias procesales que estimen procedentes conforme a derecho.

**TERCERO.** La Subdirección de Correspondencia realizará sus funciones de manera habitual, en la Casa del Poder Judicial del Estado, ubicada en Pedro Ascencio número 307, Colonia la Merced y Alameda, Toluca, México; para ello recibirá la documentación y demás correspondencia de las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales que se encuentran ubicados en el Palacio de Justicia de Toluca, Estado de México.

**CUARTO.** Los demás órganos jurisdiccionales y unidades administrativas distintos a los que tiene sede al edificio descrito en el acuerdo primero, prestarán sus servicios de manera habitual.

**QUINTO.** Publíquese en Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”, Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrara en vigor al siguiente día de su publicación.

**A T E N T A M E N T E.-** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Dr. Héctor Macedo García.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos del Pleno del Tribunal, Dra. Cristel Yunuen Pozas Serrano.- Rúbrica.